

La magistratura en el mundo

1. Del 2 al 8 de febrero 2024

Alejandro Anaya: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó ante la Corte Interamericana un caso acerca de Venezuela por la detención ilegal y la afectación a la salud de un defensor de los derechos humanos.

La Corte Constitucional de Colombia ordenó al Ministerio de Defensa, al Ejército y a la Policía abstenerse de realizar actividades cívico militares que involucren a niñas, niños y adolescentes que habiten zonas de conflicto armado.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Grecia por la muerte de un migrante sirio que resultó herido en un incidente con los guardacostas.

Y en Irán, el Ayatolá Jamenei indultó y conmuta las sentencias a 2,827 internos.

Y en nuestra sección de *Absurdos* daré cuenta de la impartición de justicia ... y chocolates.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este segundo episodio de *La magistratura en el mundo*, donde cada semana les presentaré la actividad más relevante registrada en los tribunales del mundo, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

La Corte Constitucional de Ecuador reconoció el derecho a la eutanasia.

La Suprema Corte de Estados Unidos programó una sesión especial para escuchar los argumentos sobre si el expresidente Donald Trump debe o no ser vetado de la boleta electoral.

El Tribunal Supremo de España reconoció el derecho de las pacientes de la sanidad pública a decidir el destino de las células madre.

Y en Italia, la Corte de Casación solicitó un dictamen urgente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en torno al monto de las fianzas que deben pagar las personas migrantes.

Pienso que, entre las noticias más relevantes, destaca lo que ocurrió en Chile, donde el Presidente de la Corte Suprema, al encabezar una ceremonia de juramento de abogadas y abogados, reflexionó sobre los desafíos de la inteligencia artificial en los sistemas de justicia. Y sostuvo que se debe ser consciente de que estos avances tecnológicos pueden potenciar sesgos y estereotipos. Y afirmó que “la verdadera esencia de la justicia no radica en los algoritmos, en la tecnología o en los datos, sino en la comprensión humana y en el compromiso con la sociedad. La tecnología es una herramienta poderosa, pero la empatía, la ética y el juicio humano son irremplazables. Que la era digital no nos desvíe de nuestra misión fundamental: servir y proteger a las personas, garantizando un acceso justo y equitativo a la justicia para todos”.

Y ahora pasemos a lo ligero. Extraído de nuestro archivero.

En 1931, en el caso *Maccon contra Hershey*, los justices de la Suprema Corte de Estados Unidos se enfrascaron en una discusión bastante espesita para resolver si el chocolate debía ser considerado como un alimento o bien como un dulce. Y el máximo tribunal estadounidense resolvió que el chocolate es un dulce atractivamente envuelto.

En términos generales, estoy de acuerdo con lo que resolvió la corte en Estados Unidos. Pero al menos jurídicamente, Italia es el paraíso de litigio relacionado con el chocolate. Hace pocos lustros, Ferrero Rocher ganó un pleito judicial a la marca china Montrésor por lanzar al mercado un bombón igual al italiano, confeccionado a base de chocolate y nueces, empaquetado con el mismo elegante papel dorado y distribuido en sugestivas cajas transparentes como las originales.

Ferrero Rocher obtuvo de un tribunal chino una apetitosa indemnización cercana a los 90.000 dólares. Pero a los italianos se les aguó el chocolate en noviembre de 2010 cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que Italia infringió la normatividad comunitaria al permitir la denominación chocolate puro para productos que no son 100% de chocolate.

El Alto Tribunal europeo, con sede en Luxemburgo, consideró que las regulaciones italianas que permitían esa práctica violaban los derechos de los consumidores. Por tanto, en Europa el chocolate 100% puro sigue siendo un apetitoso enigma envuelto en un misterio.

Y el chocolate también puede estar en el centro de una confrontación equivalente a la de David contra Goliat. En marzo de 2005, una anciana costurera llamada Milka Budimir fue condenada por un tribunal a ceder los derechos de su página personal de internet a una gigantesca empresa que es propietaria de la marca de chocolate Milka. La multinacional demandó y venció a la anciana, que tenía el nombre de uno de sus productos. Me parece que es entendible la indignación de la señora Milka al sentirse involuntariamente asociada a una marca de chocolates.

¿Qué pensaría Carlos V, ni más ni menos que el emperador del sacro imperio romano germánico, al ver que hoy día su imagen es ofrecida en cada esquina y en cada tiendita de una de sus antiguas colonias en formato cajetoso, cacahuatoso o galletoso? O bien, ¿el legado de la legendaria actriz Sara García es más importante en la cinematografía nacional o en el chocolate a bolita?

Soy Alejandro Anaya, y les agradezco mucho por haberme acompañado y les espero en el próximo podcast. Hasta entonces.

Locutora 1: A saber, La red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La magistratura en el mundo.